"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 87/2017 – AMPLIACIÓN DE CONTRATOS

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS Nº 02/2017 (ARPAR – MENEVA S.R.L.), 03/2017 (ARPAR – MARINA DEL SOL S.R.L.), 04/2017 (ARPAR – TAPE PYTA S.A.), 06/2017 (ARPAR – COMVENCE S.A.) y 08/2017 (ARPAR – SAN MIGUEL de Néstor González), CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE LA LPN Nº 01/2017 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-AD REFERENDUM 2017".

Asunción, 16 de octubre de 2017

VISTO

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

La Nota Nº 471/17 de fecha 19 de septiembre del corriente, presentada por la Dirección Administrativa del Arsenal de Marina, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de la Armada Paraguaya;

La Nota Nº 1225/17 de fecha 19 de septiembre del corriente, presentada por la Dirección Administrativa de la Dirección de Apoyo de Servicio de la Armada, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de la Armada Paraguaya;

El Dictamen Nº 21/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 09 de octubre del 2017.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*;

Que, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

Que, por Nota Nº 471/2017, la Dirección Administrativa del Arsenal de Marina, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, la ampliación de los contratos Nº 02/2017, 03/2017, 04/2017 y 06/2017, celebradas entre la ARMADA

PARAGUAYA y las firmas MENEVA S.R.L., MARINA DEL SOL S.R.L., TAPE PYTA S.A. y COMVENCE S.A.; correspondientes al proceso de la LPN N° 01/2017 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2017";

Que, por Nota N° 1225/2017, la Dirección Administrativa de la Dirección de Apoyo de Servicio de la Armada, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, la ampliación de los contratos N° 02/2017, 03/2017, 06/2017 y 08/2017, celebradas entre la ARMADA PARAGUAYA y las firmas MENEVA S.R.L., MARINA DEL SOL S.R.L., COMVENCE S.A. y SAN MIGUEL de Néstor González; correspondientes al proceso de la LPN N° 01/2017 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2017";

Que, el Dictamen N° 21/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 09 de octubre del 2017, concluye que la solicitud de modificación de los Contratos N° 02/17 (ARPAR – MENEVA S.R.L.), 03/2017 (ARPAR - MARINA DEL SOL S.R.L.), 04/17 (ARPAR – TAPE PYTA S.A.), 06/17 (ARPAR – COMVENCE S.A.) y 08/17 (ARPAR – SAN MIGUEL de Néstor González), se ajustan a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas; y

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **AUTORIZAR** la ampliación de monto de los contratos, conforme al cuadro siguiente:

IDENTIFICACION	MONTO ORIGINAL	AMPLIACION	TOTAL
Contrato N° 02/17 correspondiente a la LPN N° 01/2017 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2017", entre la **ARMADA PARAGUAYA y MENEVA S.R.L.**	3.319.224.670	308.121.540	3.627.346.210
Contrato N° 03/17 correspondiente a la LPN N° 01/2017 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2017", entre la **ARMADA PARAGUAYA y MARINA DEL SOL S.R.L.**	400.131.580	34.072.260	434.203.840
Contrato N° 04/17 correspondiente a la LPN N° 01/2017 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2017", entre la **ARMADA PARAGUAYA y TAPE PYTA S.A.**	1.026.350.000	16.603.200	1.042.953.200

Contrato N° 06/17 correspondiente a la LPN N° 01/2017 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2017", entre la **ARMADA PARAGUAYA y COMVENCE S.A.**	88.075.910	7.746.720	95.822.630
Contrato N° 08/17 correspondiente a la LPN N° 01/2017 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2017", entre la **ARMADA PARAGUAYA y SAN MIGUEL de Néstor González**	27.518.400	4.553.920	32.072.320

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

1. Formalice la adenda a los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**, hasta el monto establecido en el punto 1.
2. Adopte las medidas pertinentes para notificar la decisión adoptada y difundir la presente resolución, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.

3°. Comunicar a quienes corresponde y cumplido archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION • ARMADA PARAGUAYA • COMANDO •

VALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante Interino de la Armada